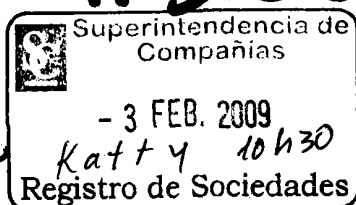
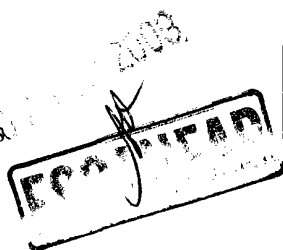


Señor
Superintendente de Compañías
Presente.-



T. 3186

Juan Pontón Robalino, en calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal de COLREST S.A., ante Usted respetuosamente comparezco, digo y solicito:

Con fecha 26 de enero del 2009, la señora accionista Lelia Chanena Ramón Zambrano, ha procedido a ceder 100 (cien) acciones, de las trescientas que poseía en la empresa que represento, en favor del señor Henry Bosquito Ramón Zambrano, quien es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado con la señora Jeanneth Uvidia Rodríguez.

Realizo la presente comunicación a Ustedes, a fin de que se sirvan asentar en el expediente de la compañía a la que represento la cesión que antecede, y me remito a los documentos que reposan en la Compañía a mi cargo, de ser necesario.

Atentamente,

H.

CCO
Quito

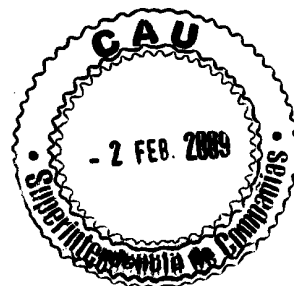
Juan Enrique Pontón Robalino
Gerente General COLREST S.A. PL

Valor x acción \$1,00

Transferencia registrada

KZH.

03-02-2009.



CESION DE ACCIONES DE COLREST S. A.

En la ciudad de Quito, comparecen por una parte la señora Lelia Chanena Ramón Zambrano y su cónyuge el señor Richard Marcelo Ontaneda Guerra, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, a quien para efectos de esta cesión se los denominará LOS CEDENTES, y por otra el señor Henry Bosquito Ramón Zambrano, ecuatoriano, de estado civil casado con la señora Jeanneth Uvidia Rodríguez, a quien en adelante se le denominará como el cesionario.

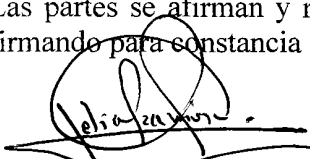
PRIMERA: ANTECEDENTES.- La señora Lelia Ramón Zambrano, es dueña de 300 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, de la compañía COLREST S.A.

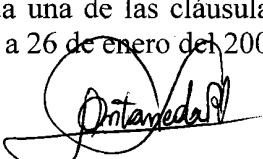
SEGUNDA: OBJETO.- LA CEDENTE señora Lelia Chanena Ramón Zambrano y su cónyuge, por este acto ceden y dan en perpetua enajenación 100 (cien) acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una, de su propiedad, pertenecientes al capital social de COLREST S.A., a favor del CESIONARIO, sin reservarse para sí ningún derecho o beneficio sobre estas cien acciones que transfiere por este acto, dejando aclarado que luego de esta transferencia poseen doscientas acciones en esta compañía.

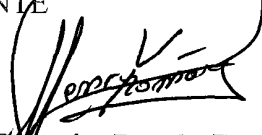
TERCERA: PRECIO.- Los comparecientes fijan como justo precio del valor de las cien acciones que por este acto se transfieren al CESIONARIO, el valor nominal de las mismas, que el cedente declara haberlos recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción, sin tener reclamación alguna que formular a este respecto.

CUARTA: DECLARACION.- LOS CEDENTES, declara bajo juramento que el valor recibido por las 100 acciones que transfiere, es el precio libre y voluntariamente pactado, y que además se encuentran satisfechos todos los derechos que por estas 100 acciones tenía en COLREST S.A., por lo que en el futuro no tienen reclamo alguno que formular a este respecto y por ningún otro, sea por dividendos por el ejercicio económico que se encuentra decurriendo, ya que ha sido satisfecho este derecho con el valor de dinero que ha recibido en esta cesión de las acciones.

Las partes se afirman y ratifican en todas y cada una de las cláusulas que anteceden, firmando para constancia en esta ciudad de Quito a 26 de enero del 2009.


Lelia Chanena Ramón Zambrano
CEDENTE


Richard Marcelo Ontaneda Guerra
CEDENTE


Henry Bosquito Ramón Zambrano
CESIONARIO